

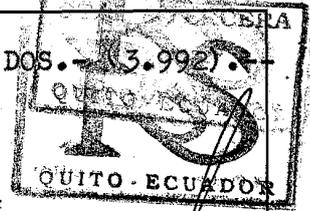


NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -- (3.992) --

0000000

0000001



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GOLDEN BAG S.A.

**OTORGADO POR:
GOLDEN BAG S.A.**

**CUANTIA INDETERMINADA
DÍ 3A. COPIAS**

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes seis (06) de septiembre de dos mil cuatro, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora María José Riofrío Huerta, en su calidad de Gerente General de la compañía GOLDEN BAG S.A., con la facultad que de los estatutos se deriva, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante a la presente. La compareciente es

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casada y hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía de sociedad anónima "GOLDEN BAG S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos la señora María José Riofrío Huerta, en su calidad de Gerente General de la compañía GOLDEN BAG S.A., con la facultad que de los estatutos se deriva, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante a la presente. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada y hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** GOLDEN BAG S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el diecisiete de julio del dos mil dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de agosto del mismo año.- **DOS.-** La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de agosto del año dos mil cuatro, resolvió: Realizar una reforma a

NOTARIA
TERCERA

Los estatutos específicamente en cuanto al objeto social, se refiere; una copia del acta correspondiente se acompaña a la presente escritura.- **TERCERA: REFORMA**

PARCIAL DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Presidente de la compañía GOLDEN BAG S.A., otorga la siguiente Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía, en varios de sus artículos, los cuales en adelante dirán.- **ARTICULO CUARTO,**

.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía está constituido por las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, venta de productos derivados del biopropileno bio orientado, especialmente recipientes o contenedores de este material de diversos tamaños y formas, B) La importación, exportación, venta, comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos, así como de todo tipo de maquinaria, insumos, materia prima y equipos, C) Prestación de servicios de dirección, tutela, guía, conducción, manejo, ejecución y administración de negocios y promoción de proyectos relacionado con las actividades señaladas en los numerales anteriores; D) De forma adicional la compañía podrá importar, exportar, comercializar, todo tipo de variedades vegetales con el fin de emplearlas en acabados de construcción, así como de decoración de interiores inmobiliarios; E) De igual manera la compañía podrá dedicarse a todo tipo de actividades tendientes a la adecuación y decoración de interiores, así como su diseño y planificación, en lo que se refiere a la

REFOR
MAREFOR
MA

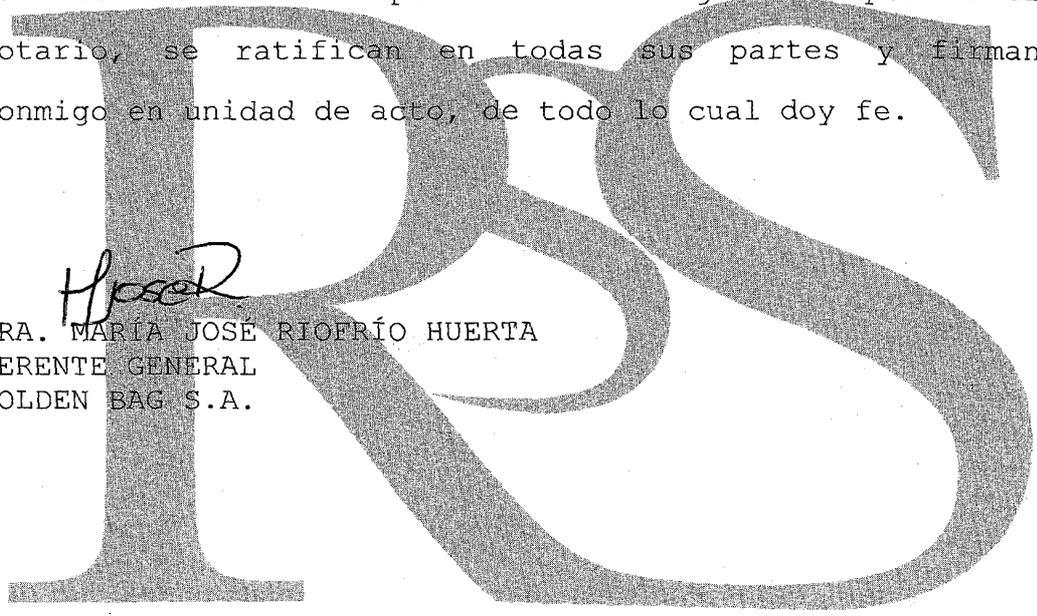
ejecución de obra, o asesoramiento de las mismas. F) La compra, venta, permuta, corretaje, arriendo, hipoteca, administración y más, de bienes inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases, en el cumplimiento de sus fines sociales.- Dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país; podrá además participar en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley.- Se acompaña como documento habilitante, copia certificada del Acta de la



NOTARIA
TERCERA

Asamblea Universal de accionistas de la compañía GOLDEN BAG S.A., celebrada el cinco de agosto del dos mil

usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. (Firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA" Para la celebración de la presente Reforma de Estatutos se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Huerta

SRA. MARIA JOSE RIOFRÍO HUERTA
GERENTE GENERAL
GOLDEN BAG S.A.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA GOLDEN BAG S.A.

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de agosto del 2004, a las 17H00, en el domicilio principal de la empresa, se reúnen las siguientes personas: el señor Rodrigo Riofrío Huerta accionista de la compañía y la señora María José Riofrío Huerta de igual forma accionista, quienes representan la totalidad del capital de la Compañía.

Actúa como Presidente el señor Rodrigo Riofrío Huerta que a la vez es el Presidente de la Compañía; y como secretario la señora María José Riofrío Huerta.

Por secretaria se confirma la presencia de la totalidad del capital de la Compañía.

Se da inicio a la sesión proponiendo el siguiente punto:

1.) Reformar los Estatutos de la Compañía, en cuanto al objeto social se refiere.

Se acepta por unanimidad el orden del día y continua la sesión.

El señor Rodrigo Riofrío propone se reforme el objeto social de la empresa de manera que quede de la siguiente forma:

A) La comercialización, distribución, venta de productos derivados del biopropileno bio orientado, especialmente recipientes o contenedores de este material de diversos tamaños y formas, B) La importación, exportación, venta, comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos, así como de todo tipo de maquinaria, insumos, materia prima y equipos, C) Prestación de servicios de dirección, tutela, guía, conducción, manejo, ejecución y administración de negocios y promoción de proyectos relacionado con las actividades señaladas en los numerales anteriores; D) De forma adicional la compañía podrá importar, exportar, comercializar, todo tipo de variedades vegetales con el fin de emplearlas en acabados de construcción, así como de decoración de interiores inmobiliarios; E) De igual manera la compañía podrá dedicarse a todo tipo de actividades tendientes a la adecuación y decoración de interiores, así como su diseño y planificación, en lo que se refiere a la ejecución de obra, o asesoramiento de las mismas. F) La compra, venta, permuta, corretaje, arriendo, hipoteca, administración y más, de bienes inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases, en el cumplimiento de sus fines sociales.- Dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país; podrá además participar en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto, la



Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley.-

Finalmente el señor Rodrigo Riofrío Huerta propone el nombre del señor Alberto Jaramillo para que realice los trámites correspondientes.

Se somete a votación la moción del señor Rodrigo Riofrío Huerta, que es aceptada por la totalidad de los presentes.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la junta declara terminada la reunión, ordenando un receso de una hora para que el secretario redacte el acta y se comuniquen con el abogado para realizar la minuta necesaria.

Una vez que ha sido redactada el acta es leída a todos los presentes, y se aprueba.

Siendo las 19H00 se declara terminada la Junta Universal, y en constancia firman en unidad de acto.

Rodrigo Riofrío Huerta
PRESIDENTE
ACCIONISTA

María José Riofrío Huerta
SECRETARIO
ACCIONISTA

Quito, a 1 de julio del 2003

Señora
María José Riofrío Huerta
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía GOLDEN BAG S.A., celebrada el 30 de junio del 2003, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de TRES AÑOS y hasta cuando sea legalmente reemplazada.

Sus atribuciones constan en la Cláusula Vigésimo Tercera de los estatutos de la Compañía. Usted tiene la representación legal y extrajudicial de la empresa.

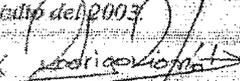
Aparentemente,

X 
Jorge Rodrigo Riofrío Huerta
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que a esta fecha 1 de julio del 2003 he aceptado la elección de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de GOLDEN BAG S.A. en la ciudad de Quito.

X 
María José Riofrío Huerta
c.c. 170651380-9
Quito, 1 de julio del 2003.

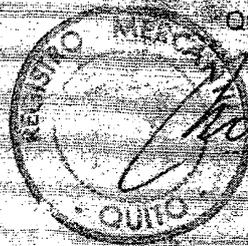
Certifico que la señora María José Riofrío Huerta aceptó ante mí la elección de Gerente General de la Compañía Golden Bag S.A. y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas, en la ciudad de Quito, a 1 de julio del 2003.

X 
Jorge Rodrigo Riofrío Huerta
PRESIDENTE

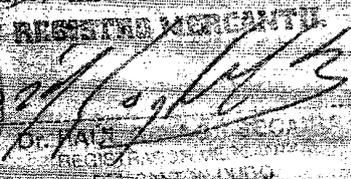
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FECHA DE LA JUNTA:

17 de julio del 2002 (Notaria 28)
23 de agosto del 2002
30 de junio del 2003

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 6319 del Registro de Nombramientos, tomo 134, Quito a 1 AGO 2003



REGISTRO MERCANTIL


Dr. MAIZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
susarito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. **06 SET. 2004**
Quito _____



~~_____~~
DR. BENIGNO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

0000015

EQUATORIANO
CASADO CLAYTON PILA RODRIGUEZ
SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
RODRIGO ROFRIO
MARIA HUERTA
QUITO 24/11/79
24/11/2010

0028332



CIUDADANIA 170646787-3
RODRIGO HUERTA JORGE ROFRIO
19 JULIO 1.965
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
12 S. 284 02336
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 45

Rodrigo Rofrío

EQUATORIANO
CASADO DIEGO XAVIER CIVADENEIRA A
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RODRIGO JOSE ROFRIO
MARIA GLOPIA HUERTA
QUITO 2/02/83
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2834332



CIUDADANIA 170491380-9
ROFRIO HUERTA MARIA JOSE
18 OCTUBRE 1.972
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC
20 302 1603
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72

Rofrío

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de la cual doy fé. 06 SET. 2004
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello confiero esta

TERCERA

CERTIFICADA, de la Reforma de Estatutos de la Compañía COLDEN BAG S.A., sellada y firmada en Quito, seis de septiembre del dos mil cuatro.—



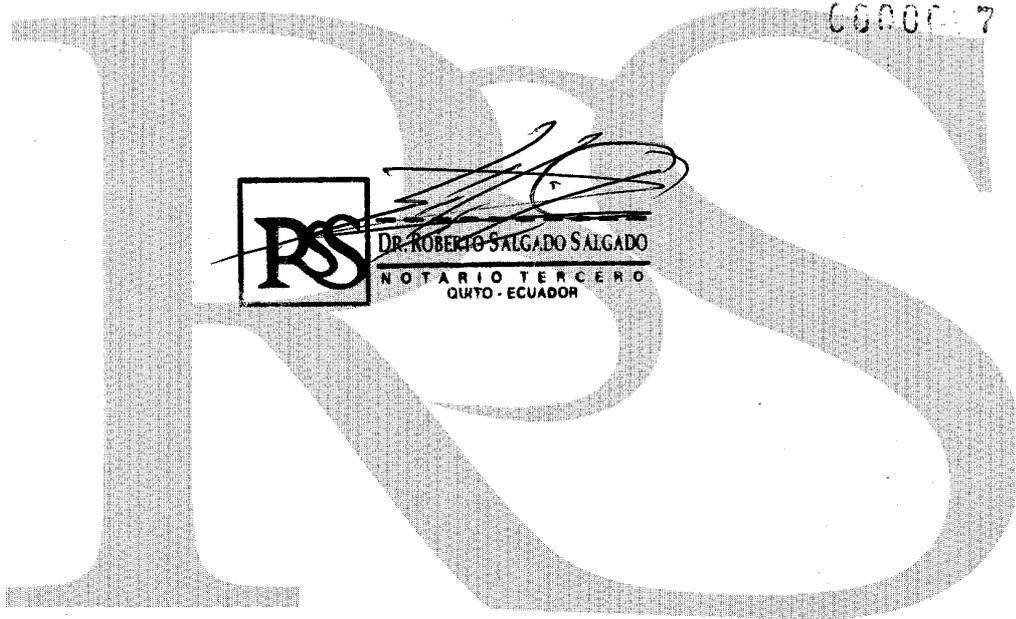

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000016



RESOLUCIÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la
NOTARIA Resolución número D4.Q.IJ.3860, de fecha cinco de octubre del dos mil
TERCERA

cuatro, emitida por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de
Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de
Reforma de Estatutos de la Compañía GOLDEN BAG S.A., celebrada
el seis de septiembre del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Doctor
Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos
de la Compañía os de la Compañía GOLDEN BAG S.A., en los
términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a seis de
octubre del dos mil cuatro.—



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOLDEN BAG S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2002, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.U.3860, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2004 QUITO A, 08 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

000018

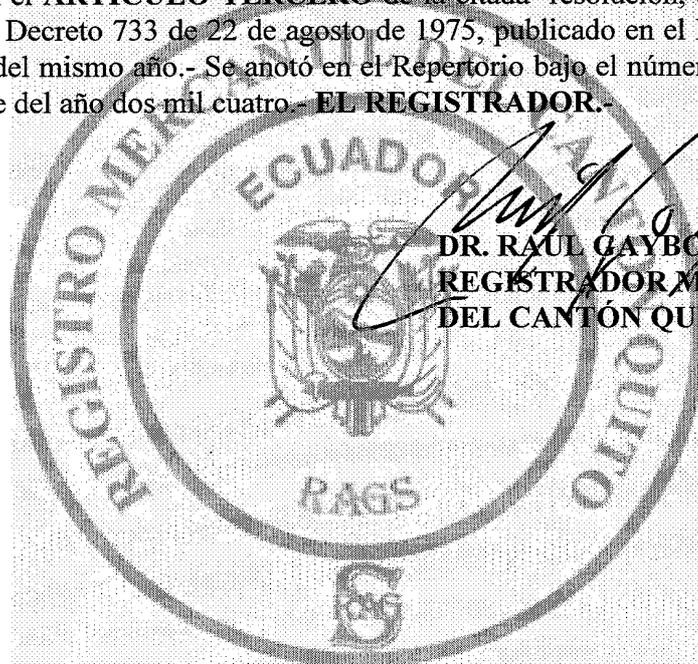


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 05 de octubre del año 2.004, bajo el número **3298** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2827** del Registro Mercantil de veintitrés de agosto del dos mil dos, a fs. 2441 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GOLDEN BAG S.A.**", otorgada el seis de septiembre del año 2.004, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034375**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

